

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112.	
Consulta pública de proyecto de decreto	
PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON LOS MUNICIPIOS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA ESCALA BÁSICA DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL	
Problemas que se pretenden solucionar	
Permite liberar a los municipios, muchos de ellos de pequeño tamaño, del esfuerzo que supone la ejecución de un proceso selectivo complejo, con sucesivas pruebas selectivas que requieren disponer de la suficiente capacidad técnica y organizativa y asumir elevados costes económicos. La colaboración autonómica en los procesos de selección mediante la realización por la Comunidad de Madrid de un proceso selectivo común para varios municipios en una convocatoria única, permite una adjudicación coordinada de las plazas convocadas, evitando que resulten vacantes por renuncia con motivo de la participación simultánea de aspirantes a los diversos procesos selectivos que vienen siendo convocados por los diferentes municipios. La gestión individualizada de los procesos selectivos por cada ayuntamiento determina la coexistencia de distintas bases, criterios de gestión y desarrollos procedimentales, dificultando la aplicación de pautas homogéneas y una utilización más eficiente de los recursos públicos. La centralización de las convocatorias contribuye a una mejor planificación por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de los cursos selectivos de formación que constituyen una fase de los procesos selectivos. La agrupación de un número significativo de plazas en procesos selectivos unificados favorece una programación más eficiente de la actividad formativa y una utilización más racional de los recursos docentes y materiales disponibles.	

Necesidad y oportunidad de la norma
El artículo 40.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, prevé que los ayuntamientos puedan solicitar la colaboración de la Comunidad de Madrid para la realización de las pruebas de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, a través de encomiendas de gestión u otras fórmulas de colaboración interadministrativa. Desde la entrada en vigor de esta ley, numerosos municipios han manifestado su interés en hacer uso de esta posibilidad, poniendo de manifiesto la conveniencia de que tal previsión pueda desplegarse de forma efectiva y con criterios comunes. La mera previsión legal de la colaboración autonómica, sin un desarrollo normativo específico que la articule, resulta insuficiente para permitir su aplicación con carácter general y ofrecer a los ayuntamientos un marco estable al que acogerse. En este contexto, se considera necesario y oportuno aprobar una disposición reglamentaria que establezca un marco común de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos que voluntariamente lo soliciten.
Objetivos
El proyecto de decreto tiene como objetivo principal establecer un marco normativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos para la selección de personal de nuevo ingreso en la escala básica, categoría de Policía mediante concurso-oposición libre. A tal efecto, el proyecto regula dos modalidades de colaboración. Por una parte, la gestión por la Comunidad de Madrid de procesos selectivos unificados para los municipios que deleguen el ejercicio de la competencia de selección mediante una convocatoria única unificada. Por otra, la colaboración en procesos selectivos municipales mediante encomienda de gestión para la realización de pruebas de la fase de oposición. Ambas modalidades permitirán reducir la carga organizativa y económica que los procesos selectivos conllevan para las entidades locales, favorecer el

aprovechamiento de economías de escala y promover una utilización más eficiente de los recursos públicos.	
Posibles soluciones alternativas	
Como alternativa a la aprobación del proyecto de decreto, podría optarse por no desarrollar reglamentariamente la colaboración autonómica prevista en el artículo 40.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, manteniendo la situación actual en la que los ayuntamientos gestionan de forma individual los procesos selectivos de acceso a la categoría de Policía y la colaboración de la Comunidad de Madrid se articula de manera puntual. No obstante, ello no permitiría dar una respuesta adecuada a las dificultades detectadas ni a la demanda existente por parte de los municipios de contar con un marco claro y estable de colaboración interadministrativa. Por este motivo, se considera más adecuado establecer un marco normativo que permita articular dicha colaboración de forma voluntaria, ordenada y sistemática, garantizando al mismo tiempo el respeto a la autonomía municipal en la convocatoria y provisión de sus plazas.	
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD (P.S.: Resolución de 16 de julio de 2026 del Director de la ASEM 112) La Subdirectora General del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias